

Oficio DT/1153/2021
Expediente: DT/1153/2021
Infomex: 04998121
Sentido: Negativo
(ordinario)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

CARLO GOMEZ TAYLOR, mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones la finca marcada con el numero 1938 de la Calle Joaquín Angulo, en la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara Jalisco, y autorizando indistintamente para que las reciban y recojan documentos, a EDGARDO TORRES DURAN, INES ALEJANDRA DIAZ RODRIGUEZ, ESTEBAN CORONA SAENZ y JOSE LUIS LEAL CAMPOS, atentamente comparezco ante usted con el fin de:

SOLICITAR:

Se expida copia certificada del "Acuerdo de recepción de obras de urbanización del Desarrollo Habitacional Denominado "ALTEA 2" DGOT/DROU-148/16, fechado el 22 de Junio del 2016 y firmado por el Ing. José de Jesús Moya Díaz, Lic. José Alberto Casas Reynoso, Ing. Enrique Javier González Tostado Y Arq. José Ignacio Ramos Lomelí., quienes fungían como Dir. Alumbrado Publico, Dir. Patrimonio Municipal, Dir. General del SIAT y Dir. General de Ordenamiento Territorial, respectivamente (Anexo copias simple para mejor proveer). Así mismo de expida copia certificada del documento emitido para la entrega recepción de las obras de referencia. Dichas constancias necesarias para la tramitación de Juicio de Garantías.

Por, lo anteriormente señalado a esta H. Secretaria General, atentamente;



PIDO:

UNICO. - Se me expidan las copias debidamente certificadas de los documentos que solicito, debido a estar ajustado a derecho mi solicitud.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA A LA FECHA DE SU PRESENTACION.



LIC. CARLO GOMEZ TAYLOR

” (sic)

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Ordenamiento Territorial a cargo del Licenciado Juan Carlos Hernández Ocampo, a través de su enlace de transparencia la C. Teresa Medrano Montes, informa lo siguiente:

”Se ponen a disposición las copias simples de los documentos solicitados. Lo anterior en virtud de que una vez que se hizo una búsqueda en los archivos que obran en poder de esta Dirección General solo se cuenta con copias simples no certificables”.

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y



sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86. Resolución de información – Sentido

1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:

III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 16 de junio del 2021



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. Melina Ramos Muñoz

Directora de Transparencia

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/jggm